



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

2071

BUENOS AIRES,

04 ABR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-12970-13-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MAX VISION S.R.L. solicita la corrección de los errores materiales en la Disposición ANMAT Nº 6959/13 de Limitación de la Co-Directora Técnica y designación del nuevo Co-Director Técnico.

Que los errores detectados recaen en una omisión involuntaria en los Artículos 1º y 2º de la Disposición mencionada precedentemente, con respecto a la limitación de la Co-Directora Técnica de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

J



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 2071

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en el artículo 1º y 2º de la Disposición ANMAT Nº 6959/13, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Limitase la inscripción la farmacéutica Señora ADRIANA ANDREA VILLAVERDE, Matrícula Nacional Nº 12666, como Co-Directora Técnica de la firma MAX VISIÓN S.R.L. con domicilio en la Constitución Nº 3582/86, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partir del 12 de Octubre de 2011" y "ARTÍCULO 2º.- Inscribese al farmacéutico Señor AXEL MAXIMILIANO GRECO , Matrícula Nacional Nº 15820, como Co-Director Técnico de la firma MAX VISIÓN S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT Federal), a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-12970-13-3

DISPOSICIÓN Nº: 2071

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.